

REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA 309ª, EXTRAORDINARIA.

Sesión 13ª, en miércoles 19 de noviembre de 1969.

Ordinaria.

(De 16 a 17.48).

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES TOMAS PABLO ELORZA, PRESIDENTE,
Y RAUL GORMAZ MOLINA, PRESIDENTE ACCIDENTAL.*

*SECRETARIOS, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO, Y EL
PROSECRETARIO, SEÑOR DANIEL EGAS MATAMALA.*

INDICE.

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	875
II. APERTURA DE LA SESION	875
III. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba los Estatutos del Consejo Intergubernamental de Países Exportadores de Cobre (se aprueba)	875

	Pág.
Proyecto sobre cobranza judicial de imposiciones previsionales ...	886
Observaciones, en primer trámite, al proyecto modificadorio de la ley de Reforma Agraria en lo relativo a la toma de posesión de los predios expropiados (queda pendiente el debate)	886
Observaciones, en segundo trámite, al proyecto que establece un impuesto a las industrias envasadoras de aguas minerales (quedan despachadas)	892
IV. TIEMPO DE VOTACIONES:	
Publicación de discursos	898
V. INCIDENTES:	
Peticiones de oficios (se anuncian)	898
Congreso Nacional de la Asociación de Pensionados del Servicio de Seguro Social (observaciones del señor Contreras)	901

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- Aguirre Doolan, Humberto;
- Altamirano Orrego, Carlos;
- Allende Gossens, Salvador;
- Baltra Cortés, Alberto;
- Ballesteros Reyes, Eugenio;
- Bossay Leiva, Luis;
- Bulnes Sanfuentes, Francisco;
- Campusano Chávez, Julieta;
- Carmona Peralta, Juan de Dios;
- Contreras Tapia, Víctor;
- Chadwick Valdés, Tomás;
- Durán Neumann, Julio;
- Ferrando Keun, Ricardo;
- Fuentealba Moena, Renán;
- García Garzena, Víctor;
- Gormaz Molina, Raúl;
- Gumucio Vives, Rafael Agustín;
- Hamilton Depassier, Juan;
- Ibáñez Ojeda, Pedro;
- Irueta Aburto, Narciso;
- Isla Hevia, José Manuel;
- Juliet Gómez, Raúl;
- Luengo Escalona, Luis Fernando;
- Miranda Ramírez, Hugo;
- Montes Moraga, Jorge;
- Morales Adriasola, Raúl;
- Noemi Huerta, Alejandro;
- Olguín Zapata, Osvaldo;
- Pablo Elorza, Tomás;
- Palma Vicuña, Ignacio;
- Papic Ramos, Luis;
- Prado Casas, Benjamín;
- Reyes Vicuña, Tomás;
- Silva Ulloa, Ramón;
- Sule Candía, Anselmo;
- Teitelboim Volosky, Volodia;
- Valente Rossi, Luis, y
- Valenzuela Sáez, Ricardo.

Concurrió, además, el señor Ministro de Minería.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro y de Prosecretario el señor Daniel Egas Matamala.

II. APERTURA DE LA SESION.

—*Se abrió la sesión a las 16, en presencia de 27 señores Senadores.*

El señor PABLO (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. ORDEN DEL DIA.

ESTATUTOS DEL CONSEJO INTERGUBERNAMENTAL DE PAISES EXPORTADORES DE COBRE.

El señor FIGUEROA (Secretario). —Corresponde seguir discutiendo el proyecto de acuerdo de la Cámara de Diputados que aprueba los Estatutos del Consejo Intergubernamental de Países Exportadores de Cobre.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 44ª, en 9 de septiembre de 1969.

Informes de Comisiones:

Relaciones Exteriores y Minería, unidas, sesión 11ª, en 18 de noviembre de 1969.

Discusión:

Sesión 11ª, en 18 de noviembre de 1969.

El señor FIGUEROA (Secretario). —Ayer quedó pendiente la votación de una indicación formulada por los Honorables señores Chadwick y Bulnes para agregar al artículo único del proyecto de acuerdo lo siguiente:

“...dejándose constancia de que ni el artículo 30 ni ninguna otra disposición de

esos estatutos podrán ser entendidos o invocados en un sentido contrario o no previsto en la Constitución o en la legislación chilena presente o futura.”

El señor PABLO (Presidente). — La Mesa pondrá en votación la indicación, en el entendido de que si ésta fuere rechazada, quedaría aprobado el proyecto de acuerdo, caso en el cual la Mesa enviará oficio al Presidente de la República a fin de transcribirle las palabras del señor Ministro de Minería, en el sentido de que el proyecto de acuerdo se aprobó en la inteligencia que mencionó en la sesión reciente, que acaba de finalizar.

El señor ALLENDE.—Hay una confusión, señor Presidente.

Primero, debemos pronunciarnos sobre la indicación y después sobre el proyecto de acuerdo. Yo voy a votar en contra de éste y a favor de aquélla.

A mi juicio, no puede decirse que el proyecto de acuerdo se aprueba porque se rechaza la indicación.

El señor BULNES SANFUENTES. — Debería formularse una indicación sustitutiva para el caso de rechazarse la que vamos a votar. Es decir, el Senado debería adoptar otro acuerdo independiente en el que se consigne la inteligencia en que se aprueba el convenio, aparte del compromiso del señor Ministro de hacer presente ese acuerdo en la nota de ratificación.

El señor PABLO (Presidente). — La Mesa no tiene inconveniente en tomar dos votaciones.

El señor BULNES SANFUENTES. — Con el objeto de que en la historia de la ley conste fehacientemente la inteligencia en que obramos, si ella no figura en el acuerdo mismo debería incluirse en una resolución separada.

El señor PABLO (Presidente). — El artículo 93 del Reglamento del Senado dice en su inciso segundo lo siguiente:

“Siempre que se acuerde dejar testimonio en el acta de declaraciones hechas por un Ministro de Estado, en nombre del

Presidente de la República, se dará a éste conocimiento de dicho acuerdo.”

Por eso, la Mesa, invocando esta norma reglamentaria, estimó que lo expuesto por el señor Ministro debería ponerse en conocimiento del Presidente de la República.

El señor BULNES SANFUENTES. — Lo que me interesa, para el caso de rechazarse esa indicación, es que quede constancia del criterio del Senado en otro acuerdo, aunque no sea el mismo aprobatorio del tratado. De lo contrario, de la historia de la ley podría deducirse que el rechazo de la indicación significa que el Senado no acepta su contenido, lo que no es exacto, porque todos lo aprobamos. La divergencia reside en dejar establecido ese criterio en el proyecto de acuerdo aprobatorio del tratado o en una resolución separada. En todo caso, estimo necesario adoptar un acuerdo separado, para el caso de ser rechazada esta indicación. No hay inconveniente en someter más adelante a votación un proyecto de acuerdo que exprese la voluntad mayoritaria del Senado.

En síntesis, para aclarar los resultados primero debemos pronunciarnos sobre la indicación y luego sobre el proyecto de acuerdo.

El señor JULIET.—Pareciera desprenderse de las palabras iniciales de la indicación del Honorable señor Chadwick “dejándose constancia”, que esta idea se incorpora al convenio, lo que no es posible por tener carácter multilateral.

En cambio, estimo que ese inconveniente no existiría si la proposición del Honorable señor Chadwick se agregara como artículo 2º del proyecto de acuerdo. Posiblemente estoy equivocado. En todo caso, mi intención es evitar lo que acabo de decir.

El señor PABLO (Presidente). — De acuerdo con lo propuesto, primero se va a votar la indicación.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor REYES.—Somos contrarios a modificar el proyecto de acuerdo con cualquier tipo de agregados, tanto en el artículo único o en un artículo separado, no sólo por el hecho de que implicaría un nuevo trámite constitucional, sino también por representar una manera de aprobar convenios que no es aconsejable en estas circunstancias.

Sin embargo, concordamos plenamente con la observación del Honorable señor Bulnes, en el sentido de que, de ser rechazada esta indicación, que modifica el proyecto de acuerdo, el Senado debería adoptar un pronunciamiento explícito, además de la declaración que acaba de formular el señor Ministro. Pienso que al ratificar el instrumento respectivo en la reunión de Lima, el señor Ministro, en nombre del Gobierno, deberá hacer la reserva de que Chile deja constancia formal, en cuanto al artículo 30 y demás de los estatutos, de que los aprueba sin perjuicio de las normas constitucionales y legales chilenas presentes o futuras.

Por lo tanto, voto que no.

El señor IBAÑEZ.—En respuesta a las observaciones relativas a mis recientes palabras y, en especial, a los juicios emitidos por el Honorable señor Chadwick, debo precisar que comprendo muy bien, y los comparto, la apreciación jurídica que se ha hecho y el propósito de defensa del interés nacional que anima a gran número de señores Senadores en torno de esta iniciativa.

Pero tengo otro concepto sobre lo que conviene a Chile para proteger su industria del cobre. He creído de mi obligación expresar mis inquietudes al Senado con la franqueza que acostumbro.

Mi respuesta no es contradictoria con los puntos de vista del Honorable señor Bulnes Sanfuentes, pues acepto en su totalidad los planteamientos que formuló. No obstante mis reservas, vine al Senado con el propósito de votar a favor del proyecto, si en esa forma hubiese sido sometido a votación. Pero frente a los cargos absolutamente infundados que se me han

hecho, y que rechazo en la forma más enfática, deseo ratificar, en el momento de votar, los conceptos que expresé hace un instante.

No acepto, y la rechazo con indignación, la observación del Honorable señor Chadwick en el sentido de que mis palabras representaban la voz de los intereses de las compañías extranjeras.

El señor CHADWICK.—Dije: "los puntos de vistas de esas compañías".

El señor IBAÑEZ.—Su Señoría no tiene derecho a suponer intenciones. Mis palabras representan algo muy diferente: la experiencia de una vida entera vinculada al comercio mundial; representan conocimientos...

El señor TEITELBOIM.—¿Mundial...?

El señor IBAÑEZ.—Al señor Senador le consta también mi interés en el intercambio comercial con la Unión Soviética.

El señor TEITELBOIM.—No me consta en absoluto.

El señor IBAÑEZ.—Lo estudié,...

El señor TEITELBOIM.—Lo estudió, pero no lo entendió.

El señor IBAÑEZ.—... y advertí al Honorable señor Teitelboim que no había base alguna para el intercambio comercial con la Unión Soviética, y la experiencia me ha dado la razón. En efecto, dicho país concedió a Chile créditos por 30 millones ó 40 millones de dólares, y el intercambio ni siquiera llega a 300 mil dólares al año.

El señor TEITELBOIM.—¿A propósito de qué se refiere a esa materia, señor Senador?

Su Señoría está hablando de otra cosa. ¡Aproveche sus minutos!

El señor PABLO (Presidente).—Ruego a Su Señoría no interrumpir. El Honorable señor Ibañez está fundando su voto.

El señor IBAÑEZ.—En consecuencia, me parece tener títulos para opinar sobre esta materia.

He citado una época trágica vivida por nuestro país, que recuerdo perfectamente, y que fue prevista no sólo por la persona que mencioné, sino por muchos chilenos. Sus prevenciones, por desgracia, fueron

desatendidas por el Gobierno de la época, con las consecuencias lamentables que el país debió sufrir después.

Por eso, frente a los juicios emitidos en esta Sala, sin que ello signifique en absoluto estar en desacuerdo con las opiniones de mi Honorable colega, pero sí una visión diferente de la que tiene el Senado sobre el interés de Chile en esta materia, reafirmo todo lo que dije, pues sé que después de este convenio, en un día no muy lejano, se propondrá aquí un proyecto de ley para constituir un cartel internacional del cobre. Toda esta iniciativa, en suma, va encaminada a eso. Ello nos hará un daño inmenso. Aquí se piensa que en materia del cobre hemos clavado la rueda de la fortuna, pero no es así, ni en esta materia ni en ninguna otra. Se olvida ese viejo y sabio refrán que dice: "los árboles no crecen hasta el cielo".

Deseo dejar expreso testimonio de mis palabras y subrayar todo lo que dije para poder recordarlo —desgraciadamente deberé hacerlo— cuando bajen los precios del cobre y Sus Señorías se encuentren con que la realidad es completamente diferente de la que se han imaginado. Es inútil que mis Honorables colegas se hagan ilusiones respecto de que estos cuatro países pueden controlar el precio del cobre. Eso no sucederá. Cuando las circunstancias cambien, pediré a quienes así piensan que recuerden quién tuvo la razón esta tarde.

No obstante estas advertencias, primitivamente pensaba votar favorablemente el proyecto de acuerdo acompañando al Honorable señor Bulnes Sanfuentes y consecuente con la línea del partido, pero ahora tendré que abstenerme a fin de subrayar mi actitud.

En cuanto a la indicación que se está votando, me abstengo de votar, por las razones que expondrá el Honorable señor Bulnes Sanfuentes.

El señor BULNES SANFUENTES. — En primer término, debo manifestar que no concuerdo con las objeciones formuladas por mi distinguido amigo el Honorable

señor Ibáñez respecto del fondo de este proyecto de acuerdo.

A mi juicio, el contacto entre cuatro países productores de cobre —Chile, Perú, Zambia y el Congo— no puede resultar sino beneficioso para ellos. Estas naciones son de economías débiles y están lejos de los mercados en que se vende cobre, donde operan gigantescos consorcios internacionales, todos ellos poderosos y cuyas vinculaciones entre sí no conocemos pero sí presumimos. Por lo tanto, parece prudente y conveniente que también los productores de ese metal establezcan una vinculación entre ellos a fin de actuar en esos mercados. Estimo que esta relación puede ser beneficiosa tanto en materia de producción como de comercialización del cobre.

No me parece que este convenio conduzca necesaria o directamente a la formación de un cartel. No interpreto ninguna de sus cláusulas en este sentido. En todo caso, estoy seguro de que el cartel o cualquier otro sistema obligatorio para los países productores, deberá sujetarse a todos los procedimientos establecidos en las leyes chilenas, en virtud de la aclaración que dejaremos consignada de un modo o de otro.

Ahora, no descarto la posibilidad de que por circunstancias anormales pueda llegar a originarse una crisis que exija disminuir la producción de cobre. Podrían llegar a establecerse acuerdos entre los países productores respecto de la cuota de producción. No desecho esta posibilidad, repito. Pero ello estaría sometido a todos los trámites establecidos en la Constitución y en las leyes chilenas.

En cuanto a la materia que se vota, en las Comisiones yo propuse consignar la reserva necesaria en el acuerdo aprobatorio del convenio, y he firmado la indicación recogida por el Honorable señor Chadwick porque me parecía lo más adecuado. Pero después de haber meditado sobre el particular, no me parece indispensable hacer la aclaración de esa forma, pues estimo

que sería igualmente válida y eficaz si se hiciera mediante acuerdo separado adoptado por la Corporación, que el Presidente de la República haría presente al comunicar la ratificación del convenio, señalando que éste es el sentido que le dan los Poderes Públicos chilenos. Por lo tanto, para mí es indiferente hacer constar la reserva en el proyecto de acuerdo aprobatorio del convenio o en acuerdo separado. Por esta razón se han abstenido de votar la indicación los Honorables señores Ibáñez y García.

Por mi parte, no voto por estar pareado.

El señor ALLENDE.—Ha quedado demostrado que teníamos la razón quienes ayer hicimos presente la necesidad de un debate, que lamentablemente ha sido muy breve, para analizar con profundidad el alcance y contenido de este convenio.

Anticipo que los Senadores socialistas nos abstendremos respecto del tratado mismo. Por mi parte, voto favorablemente la indicación, por estimar que si el pensamiento del Congreso es el consignado en ella, lo lógico es dejarlo incorporado en el acuerdo aprobatorio del convenio. Sería paradójico que el Ejecutivo tuviera que señalar cuál es el criterio del Congreso, en circunstancias de que éste tuvo ocasión de dejarlo consignado en la resolución respectiva.

En mi concepto, no es válida la razón formal argüida en el sentido de que la Cámara se pronunciará después del viaje del Ministro de Relaciones Exteriores. Bien podrá el señor Valdés llegar al Perú mañana y ser informado a tiempo de que el Congreso despachó el convenio con esta aclaración, que parece contar con la mayoría del Senado, pues tan sólo hay discrepancias en cuanto a si se introduce en el acuerdo aprobatorio del convenio o se consigna en forma separada.

Si el Senado considera necesaria y conveniente la indicación y que ella viene a resguardar las posibilidades futuras del país, me parece que debe quedar consignada en el convenio.

Por esta razón, voto afirmativamente.

El señor CHADWICK.—Estimo indispensable formular una vez más un alcance a las palabras del Honorable señor Ibáñez.

El Honorable colega ha comenzado por decir que por su experiencia y sus títulos en el comercio mundial puede anticipar que los precios altos significan un peligro para el cobre chileno. Pero Su Señoría no se ha hecho cargo de la observación que yo hice en el sentido de que cuando hay escasez de un producto, el único recurso que promueve en el mercado la necesaria rectificación de la escasez es el alza del precio, que provoca mayor producción o estimular el reemplazo por los sustitutos.

La política de las grandes compañías ha sido mantener artificialmente bajos los precios, pues ellas están interesadas en trasladar sus utilidades de las actividades extractivas del cobre a las empresas manufactureras del mismo metal, que ellos controlan. Esto lo debatimos ampliamente cuando se trataron los Convenios del Cobre.

Nosotros no tenemos otra posibilidad de actuar frente a las maniobras de las grandes compañías, que concertar una política común con los demás países productores, con el objeto de quebrar estos monopolios.

El señor IBÁÑEZ.—No creo ni en uno ni en otro monopolio, señor Senador. Ni en el de las compañías ni en el de los países productores.

El señor CHADWICK.—Los monopolios existen a pesar de las creencias del Honorable colega. Sucede que los grandes capitales se juntan y terminan por estar controlados por grupos de bancos que fijan las conductas de estas compañías.

El señor IBÁÑEZ.—Recordemos el caso del salitre chileno: su precio cayó violentamente.

El señor CHADWICK.—El caso del salitre en Chile es absolutamente distinto. Fue un producto natural que, prácticamente, gozó del privilegio de no tener

competencia durante varios decenios, y que después debió enfrentar el desarrollo de actividades que utilizaban el nitrógeno del aire mediante una tecnología cada vez más avanzada financiada y estimulada por países interesados en mejorar los términos de su balanza de pago. Pero el cobre es un artículo escaso, y el mercado lo reclama a través de los altos precios.

Es una política suicida para un pequeño país subdesarrollado renunciar a las utilidades correspondientes, a pretexto de que de esta manera podría impedirse el desarrollo de los sustitutos.

El señor IBÁÑEZ.—Jamás he sugerido eso, señor Senador.

El señor CHADWICK. — Su Señoría manifestó que los sustitutos constituyen el mayor peligro.

El señor IBÁÑEZ.—Pero nunca sostuve que debería renunciarse a los precios logrados.

El señor CHADWICK.—Los altos precios no son un peligro, sino un incentivo para el desarrollo de la producción.

El señor IBÁÑEZ. — Y de los sustitutos.

El señor CHADWICK.—Y de los sustitutos, naturalmente.

El señor IBÁÑEZ.—Eso es lo que he afirmado.

El señor CHADWICK.—Debemos desarrollar una política que haga llegar a Chile los beneficios de los altos precios e impida que aquéllos queden en poder de quienes comercializan el cobre y los destinan a sus empresas industriales.

El señor IBÁÑEZ.—En eso estamos de acuerdo.

El señor CHADWICK.—Para ello, a mi juicio, es absolutamente indispensable hacer, de una u otra manera, las reservas que hemos propuesto con el Honorable señor Bulnes, reflejadas en la indicación que se vota.

Voto por la afirmativa.

El señor BALTRA.—Votaré afirmativamente la indicación formulada por el Honorable señor Chadwick.

Deseo aprovechar estos minutos para

expresar mi criterio favorable al proyecto de la Cámara, que aprueba los estatutos del Consejo Intergubernamental de Países Exportadores de Cobre.

Este organismo es similar al constituido en 1961 entre diversos países productores y exportadores de petróleo: Irak, Irán, Kuwait, Arabia Saudita y la República de Venezuela.

Con motivo de los resultados alcanzados —no diré óptimos, ni siquiera satisfactorios, pero que, en fin, han contribuido a resguardar los intereses de los países exportadores de petróleo— la CEPAL, en informe emitido en 1966 sobre convenios internacionales relativos a productos básicos, al referirse al cobre, recomendó concertar un convenio similar al celebrado con relación al petróleo.

El instrumento que tenemos a la vista establece un organismo consultivo intergubernamental que tiene por objeto —como lo ha dicho el Honorable señor Chadwick— precisamente concertar la acción de los países pequeños y débiles frente a las grandes empresas extranjeras que explotan el cobre dentro de sus territorios; de manera que si mañana el Gobierno de Chile adopta una medida que afecta a esas compañías, no sean ellas amparadas por los otros países productores de cobre permitiéndoles aumentar su producción y, por lo tanto, evitándoles sufrir los efectos de las medidas que en Chile se desean establecer.

Se trata de un organismo intergubernamental que facilita la defensa de los intereses de los países productores de cobre, no los de las empresas explotadoras del metal rojo, cuyos resultados dependerán, como es obvio, del manejo que el Gobierno haga del mecanismo creado.

Por eso, voto favorablemente la indicación del Honorable señor Chadwick, igual como lo haré con relación al proyecto de acuerdo.

El señor JULIET. — En sesión anterior, hice presente que no obstante ser indispensable y esencial una indicación como la del Honorable señor Chadwick,

era innecesaria, porque siempre en la ratificación de todos los acuerdos suscritos por Chile se hace presente que ello es "sin perjuicio de las disposiciones constitucionales y legales vigentes". Por lo tanto, pienso que el actual convenio se suscribirá y ratificará en igual forma.

Concurro en todo lo expresado por el Honorable señor Bulnes Sanfuentes, pues es preferible adoptar un acuerdo de la Corporación en tal sentido sin incorporarlo al acuerdo aprobatorio del convenio. De otro modo, se adoptaría una resolución que condicionaría la voluntad de Chile y cuyos términos no coincidirían con los términos del texto suscrito por los países firmantes. El problema planteado es un aspecto interno de la aplicación del convenio.

Por lo expuesto, al rechazar la indicación del Honorable señor Chadwick, me pronuncio por la adopción de un acuerdo del Senado que permita al Ministro de Minería o al de Relaciones Exteriores, según corresponda, dejar expresa constancia de que la ratificación es sin perjuicio de las disposiciones constitucionales y legales vigentes en Chile.

El señor IRURETA. — Señor Presidente, tal como se dijo y se ha repetido hoy, en las Comisiones Unidas se hicieron diversas observaciones muy útiles, a fin de establecer los verdaderos alcances que para el país podía tener el convenio.

Desgraciadamente, algunos señores Senadores que han pedido inclusive plazo para estudiar mejor el problema pudieron haber asistido a la Comisión, por ser miembros de ella, pero no lo hicieron.

En verdad, estamos enfrentados a una situación de hecho, ya que en los próximos días se efectuará una reunión del CIPEC en Lima, donde es conveniente, por razones de prestigio y seriedad, que el Gobierno de Chile llegue con la ratificación del acuerdo. Ya ha transcurrido más de un año desde que el proyecto de acuerdo llegó al Congreso, y aún no ha sido despachado. El Ejecutivo lo envió a

la Cámara de Diputados en noviembre de 1968, y en septiembre de este año pasó al Senado. Es verdad que el tiempo que ha estado en esta Corporación es relativamente escaso, pero el transcurrido en ambas ramas del Congreso ocupa más de un año. Y no sería ciertamente este tipo de razones las que podrían excusar al señor Ministro de Minería y al Gobierno de Chile en la reunión de Lima, de no presentarse con el convenio ratificado, sobre todo si se considera que fue nuestro Gobierno, según entiendo, quien tuvo la primera iniciativa sobre la materia.

Por esas razones, y a pesar de compartir las observaciones formuladas en las Comisiones Unidas por los Honorables señores Reyes y Bulnes Sanfuentes, creo que la indicación propuesta tiene el inconveniente práctico de dilatar su tramitación parlamentaria más allá de la fecha en que nuestro país debe hacer presente su acuerdo con el convenio.

Por eso, en las Comisiones se representó la necesidad de que el señor Ministro dejara constancia del resguardo constitucional a que se refirió el Honorable señor Juliet, quien con su experiencia de Ministro de Relaciones Exteriores debe de poder asistirnos e ilustrarnos en forma muy completa sobre la materia. Creo que eso salva cualquier preocupación que pueda haber sobre el particular.

El señor JULIET.—Así es.

El señor IRURETA.—Por tales motivos, rechazamos la indicación y me pronuncio a favor del proyecto de acuerdo que está en poder de la Mesa, que cumple los objetivos señalados por el Honorable señor Juliet.

Voto que no.

El señor BALLESTEROS. — Por las razones expresadas por el Honorable señor Irureta y las hechas presentes con anterioridad por los Honorables señores Reyes y Bulnes, voto que no.

—*Se rechaza la indicación (17 votos por la negativa, 12 por la afirmativa, 2 abstenciones y 1 pareo).*

El señor PABLO (Presidente).—Si le parece a la Sala, se aprobará el proyecto de acuerdo con los votos contrarios de los Senadores socialistas.

El señor ALLENDE.—No, señor Presidente.

El señor ALTAMIRANO.— Queremos fundar el voto.

El señor ALLENDE.— Primero hay que votar el proyecto de acuerdo del Senado y después el relativo al convenio. Nosotros estamos por aprobar el primero.

El señor PABLO (Presidente).—Señores Senadores, en verdad, hay dos proyectos de acuerdo: el informado por las Comisiones Unidas y el aclaratorio, al cual se dará lectura.

El señor ALLENDE.—A los dos.

El señor FIGUEROA (Secretario). — El proyecto de acuerdo de esta Corporación dice: “El Senado al considerar el proyecto de acuerdo que aprueba los Estatutos del Consejo Intergubernamental de Países Exportadores de Cobre, declara que ha concurrido a su aprobación, dejando constancia de que ni el artículo 30 ni ninguna otra de las disposiciones de este Estatuto, podrán ser entendidas o invocadas en un sentido contrario o no previsto en la Constitución o en la legislación vigente”.

El señor CHADWICK.— “Presente o futura”.

El señor BULNES SANFUENTES.— “En la legislación presente o futura”.

El señor FIGUEROA (Secretario). — “En la legislación presente o futura”.

El señor PABLO (Presidente). — La aprobación de este proyecto de acuerdo significa aceptar el otro, dada la redacción que tiene.

El señor CHADWICK. — Es un anticipo.

El señor PABLO (Presidente).—Técnicamente, primero debería ponerse en votación el proyecto de acuerdo aprobatorio de los estatutos.

El señor LUENGO.—Así es.

El señor ALLENDE.—Hágalo técnicamente.

El señor PABLO (Presidente). — Reglamentariamente debe procederse así.

El señor BULNES SANFUENTES.— La aclaración es en realidad una indicación. Por lo tanto, debe votarse antes.

El señor PABLO (Presidente). — La aclaración deja constancia de que el Senado ha convenido en aprobar el proyecto de acuerdo sobre la base de ciertos términos.

El señor BALLESTEROS.— Primero hay que convenir en la aprobación de los estatutos.

El señor PALMA.—Primeramente hay que aprobar el proyecto de la Cámara de Diputados y luego el otro.

El señor PABLO (Presidente). — En votación el proyecto de acuerdo de la Cámara de Diputados.

—(Durante la votación).

El señor MONTES.—Aprobaremos el proyecto en votación, en el entendido de que existe unanimidad o inmensa mayoría en el Senado para aceptar el otro proyecto de acuerdo aclaratorio, ya que ambos se complementan. En ese entendido, voto que sí.

El señor REYES.— Ratificaré lo que dije en la fundación del voto anterior.

Al aprobar el proyecto de acuerdo por el cual se confirma el convenio de CIPEC, se entiende que también aceptamos la observación que hizo el Honorable señor Bulnes Sanfuentes en el sentido de consignar en un acuerdo específico del Senado, que sería el otro proyecto de acuerdo que se votará, las condiciones sobre las cuales se ha hablado.

Voto que sí.

El señor IBAÑEZ. — Por las razones personales que expresé, me abstengo.

El señor ALLENDE.—Señor Presidente, los Senadores socialistas nos abstenemos en esta votación destinada a pronunciarse sobre la aprobación o rechazo del convenio aceptado por la Cámara,

porque pensamos que a pesar de haber dispuesto de una hora para discutir o profundizar algunos de sus aspectos, no ha sido suficiente el tiempo como para formarse un concepto claro sobre las perspectivas, posibilidades y acción realizadora de este convenio.

Por otro lado, inclusive el Honorable señor Altamirano ha solicitado informaciones al señor Ministro, que lamentablemente no entregó, aun estando presente. Como era dable imaginarse, por la premura de sus obligaciones, ha estimado conveniente retirarse de la Sala antes de que termine la votación, deferencia más o menos tradicional en el señor Hales, que demostró en forma muy evidente cuando trajo consumada la creación de la Sociedad Química.

Quiero sostener —el señor Ministro de Minería nada dijo al respecto— que proporcionamos al Gobierno un instrumento que pudo haber utilizado cuando se aprobaron los convenios. Me refiero a la posibilidad de crear una bolsa de metales en América Latina, fundamentalmente en Chile, que indiscutiblemente habría significado un paso serio en la defensa de las perspectivas de la producción y del precio del cobre.

Además —y sin ánimo de inmiscuirme en la política interna de otros países—, debemos hacernos la pregunta de quién controla las minas en Zambia, en el Congo y en el propio Perú. ¿Existen en esos países algunos organismos que tengan influencia en los niveles de producción, en los mercados y en el precio del cobre? ¿Será este convenio algo positivo y real, si sabemos, por ejemplo, que en el Congo la inmensa mayoría de su producción está en manos del capital foráneo, sea belga, norteamericano o inglés? Algo parecido ocurre en Zambia. Y en el propio Perú, la mayor parte de la producción cuprera, tomando en cuenta Toquepala, está en manos del capital extranjero. Y Chile, a pesar del Departamento del Cobre, está ausente todavía en la fijación

de los niveles de producción y en intervenir directamente en los mercados.

Por cierto, se ha debido a este Parlamento y a la posición de los partidos de Izquierda el aprovechamiento de los mejores precios, en circunstancias de que este Gobierno vendió cobre al precio de Estados Unidos, siendo mucho más elevado el de Londres; inclusive entregó al país del norte 90 mil toneladas de cobre a precio muy inferior.

Por estas razones, porque no no ha habido un debate amplio; porque no han sido respondidas las preguntas que formulamos; porque ignoramos, en realidad, cuál es la política cuprera del Gobierno en sus grandes líneas; porque sólo ahora el Ministro de Minería ha venido a ofrecernos informaciones, a raíz de que nosotros solicitamos que se hiciera presente en este debate, nos abstendremos.

El señor ALTAMIRANO.—A las palabras expresadas por el Honorable señor Allende, debemos agregar que deploramos que el Ministro de Minería, tal como expresó el señor Senador, y debido tal vez a la premura del tiempo, no haya podido contestar nuestras consultas respecto de los objetivos que persigue este organismo llamado CIPEC.

De acuerdo con la forma cómo aquéllos aparecen redactados en los estatutos que estamos aprobando, la verdad es que son bastante vagos y confusos. Como ya lo hicimos ver ayer, en la letra c), por ejemplo, se habla de obtener asesoramiento sobre producción y comercialización del cobre. Uno de los aspectos que más impugnamos nosotros en los Convenios del Cobre fue mantener la asesoría en la Compañía Minera Andina. Bueno, aquí se pretende establecer una nueva organización destinada a asesorar en materia de producción y comercialización del metal.

Además, también consultamos al Ministro de Minería —reitero que posiblemente no alcanzó a contestarme debido a que el tiempo destinado al debate fue muy restringido— sobre otros aspectos. En

ningún momento se habla de industrialización. Tanto en la exposición de motivos del mensaje como en el articulado de los estatutos, permanentemente se usan los términos "producción" y "comercialización". Esto revela que nuestros países no pretenden hacer estudios ni llevar adelante un proceso de industrialización.

Por otra parte, no entendemos con claridad —tal vez otros señores Senadores, aunque sea por la vía de la fundación del voto, puedan hacerlo— qué necesidad legal puede existir en aprobar este tratado. Como ya dijo el señor Ministro, el organismo existe, está funcionando y cuenta con magníficas oficinas en París.

¿Para qué se quiere, pues, nuestra aprobación, si se trata de un organismo meramente consultivo? Chile participa en múltiples entidades de esta naturaleza, como en el caso de CEPAL, sin necesidad de un tratado internacional.

Por todas estas razones, y como ya expresó el Honorable señor Allende, la verdad es que no se observan claramente todos los objetivos que se persiguen con esta nueva institución de rango internacional que creamos y a la cual debemos aportar una suma bastante importante de millones y millones de escudos.

En términos generales, somos partidarios de la idea de que los países en proceso de desarrollo, aquellos que se limitan a vender su materia prima, se entiendan entre sí; pero creemos que la forma de concretar esa idea no está explícitamente expresada y que el camino señalado no es el más correcto. De ahí que no nos oponemos a esta iniciativa, pero tampoco podemos concurrir con nuestros votos a su aprobación.

Tal como lo anticipó el Honorable señor Allende, nos abstenemos de votar.

El señor LUENGO.—Daré mi voto favorable al proyecto de acuerdo que aprueba los estatutos del Consejo Intergubernamental de Países Exportadores de Co-

bre, porque considero que este organismo será altamente beneficioso para Chile.

Aun cuando no cabe duda de que en dichos estatutos no están debidamente especificados —digámoslos así— los objetivos de la entidad mencionada, es posible también que en lo futuro ellos se puedan precisar en mejor forma, pues se trata de un organismo que recién está empezando a funcionar. Seguramente él entregará a los países signatarios muchas informaciones de gran beneficio para ellos en lo relativo a un mejor desarrollo de la industria del cobre y a la comercialización del mismo.

Sin embargo, quiero hacer presente que, en mi opinión, el Senado ha incurrido en grave error al no aprobar la indicación del Honorable señor Chadwick tendiente a consignar en este proyecto de acuerdo aprobatorio del convenio las reservas que él propuso. Ahora, como sustituto del rechazo de esa indicación, se está proponiendo un nuevo proyecto de acuerdo que, en definitiva, no tendrá más valor que el de una simple resolución del Senado, pues ese proyecto de acuerdo, según entiendo, no irá a la Cámara.

A mi juicio, en razón de la seriedad de los tratados internacionales, en el documento que los ratifica debe dejarse establecida en forma precisa la reserva que hace un país, con el objeto de que las otras partes contratantes conozcan de inmediato cuál es su posición respecto de los términos en que se suscribe el convenio. En cambio, de acuerdo con la forma como aquí se consigna, resultará un segundo proyecto de acuerdo —tengo entendido que también será aprobado, porque así lo han anunciado Senadores de distintos partidos—, el cual es posible que ni siquiera llegue a conocimiento de los distintos países. Sólo se expresará mediante una constancia que hará el Gobierno chileno al ratificar el convenio, pero no por haber sido impuesto por el Congre-

so, que constitucionalmente tiene la obligación de aprobar estos tratados.

Por las razones expuestas, doy mi voto favorable al proyecto de acuerdo.

El señor PALMA.— Señor Presidente, es indudable que a lo largo de los años transcuridos de la actual Administración se ha dado vida a una nueva política del cobre, en la cual el partido de Gobierno tuvo la iniciativa, con la participación de otros grupos políticos que han aportado ideas o formulado críticas a algunas de las medidas propuestas. En todo caso, la verdad es que nadie puede negar que durante estos años —repito— se ha dado vida a una nueva política del cobre, que ha tenido trascendencia no sólo nacional, sino también internacional.

Es así como los países que están en una situación parecida a la nuestra, no sólo están invitando a tomar medidas como ésta, de acuerdo con lo que decían los diarios de ayer, sino que además tienen interés en mantener con Chile contacto permanente a fin de aprovechar la experiencia adquirida por nosotros, que estamos en una posición de avanzada respecto de las demás naciones que intervienen en este eventual organismo que se está creando.

Por otra parte, pensamos que este organismo en modo alguno vulnera los principios constitucionales. Y para ratificar este criterio, estamos dispuestos a votar la proposición complementaria de la anterior.

Chile participa en numerosas entidades similares y en condiciones parecidas, frente a las cuales hace notar que su participación, como es natural, no puede vulnerar las disposiciones constitucionales que rigen al país.

Por lo demás, basta leer la norma contenida en el artículo 2º de los estatutos, por ejemplo, para darse cuenta de la extraordinaria conveniencia que involucra este convenio. En efecto, si bien por la vía de este organismo dispondremos de muchísimas informaciones mutuas que

podrán ser usadas en una u otra forma, positiva o negativa, no lo es menos que, mediante este sistema podremos enfrentar los conocimientos, contactos e informaciones mutuas que obtienen las compañías entre sí; compañías que, internacionalmente, por su estructura individual, por los aportes de los socios, etcétera, en definitiva, constituyen un solo grupo y, como es evidente, entre ellas se transcriben todos los datos que les interesan.

Por lo tanto, es extraordinariamente útil para el país poder hacer lo mismo.

Por último, creo que al aprobar la proposición de mantener cierta reserva relativa a los aspectos constitucionales, estamos aceptando un criterio que los demás países acogerán, porque cada uno de ellos se enfrenta a una situación similar. Al asociarse con el organismo mencionado, no querrán, por cierto, limitar ninguna de sus facultades ni condiciones de independencia en que actualmente actúan en el orden general y, algunas veces, en el particular.

Por eso, voto que sí.

El señor ISLA.— Señor Presidente, quiero ratificar, brevemente, lo que dije en las Comisiones Unidas y reiteraré ayer en la Sala al referirme a la tramitación de este proyecto de acuerdo. Fundamentalmente, he sostenido que, sin duda alguna, las iniciativas relacionadas con la industria cuprera, como es ésta de CIPEC, son de aquellas que, con el transcurso del tiempo, serán señaladas como las más trascendentales de este Gobierno.

Porque estoy convencido de ello, es por lo que, en este caso, ratificando lo que expresé antes en las Comisiones Unidas, voto que sí.

El señor PABLO (Presidente).—Antes de votar, quiero dejar constancia —no lo hice con anterioridad para no interrumpir al Honorable señor Allende— de que el señor Ministro de Minería se retiró de la Sala en el convencimiento de que ya había terminado el debate y con el objeto de asistir a una reunión a la cual fue

citado por el Presidente de la República.

Voto que sí.

—*Se aprueba el proyecto de acuerdo (27 votos por la afirmativa, 4 abstenciones y 1 pareo) y, por unanimidad, se aprueba el proyecto aclaratorio.*

El señor PABLO (Presidente).—Tanto el proyecto de acuerdo aclaratorio como las expresiones que en nombre del Gobierno formuló el Ministro de Minería, serán transcritos oficialmente al Presidente de la República.

El señor ALLENDE.— Quiero dejar constancia de que oí al Ministro de Minería decir que esta iniciativa era de Zambia y de Chile. Que quede establecido en el debate que es así, pues de lo contrario parecería como el aprovechamiento ilícito de una iniciativa.

El señor IRURETA.—¿Cómo va a quedar constancia de algo que no hemos oído!

El señor ALLENDE.—Aquí lo dijo.

El señor IRURETA.—Yo no lo oí.

COBRANZA JUDICIAL DE IMPOSICIONES PREVISIONALES.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Corresponde, en seguida, tratar un proyecto de ley de la Cámara de Diputados que establece normas para la cobranza judicial de imposiciones, aportes y multas en los institutos de previsión.

Respecto de esta iniciativa, el Senado calificó su urgencia de "simple" el 11 de noviembre, pero aún no ha sido informada por la Comisión respectiva.

El señor PABLO (Presidente).—Si le parece a la Sala, se prorrogará el plazo a la Comisión hasta el término constitucional.

Acordado.

TOMA DE POSESION DE PREDIOS EXPROPIADOS. MODIFICACION DE LEY DE REFORMA AGRARIA. VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario).— A continuación, corresponde ocuparse en

las observaciones del Ejecutivo, en primer trámite constitucional, al proyecto que modifica la ley de Reforma Agraria en lo relativo a la toma de posesión de los predios expropiados, informadas por las Comisiones de Hacienda y de Agricultura y Colonización:

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley (moción del señor Aylwin):

En primer trámite, sesión 57ª, en 14 de mayo de 1969.

En tercer trámite, sesión 28ª, en 12 de agosto de 1969.

Observaciones:

En primer trámite, sesión 1ª, en 14 de octubre de 1969.

Informes de Comisión:

Agricultura, sesión 11ª, en 1º de julio de 1969.

Agricultura (segundo), sesión 16ª, en 9 de julio de 1969.

Agricultura (tercer trámite), sesión 35ª, en 21 de agosto de 1969.

Hacienda (veto), sesión 12ª, en 19 de noviembre de 1969.

Agricultura (veto), sesión 12ª, en 19 de noviembre de 1969.

Discusión:

Sesiones 11ª, en 1º de julio de 1969; 13ª, en 2 de julio de 1969 (se aprueba en general); 16ª, en 9 de julio de 1969 (se aprueba en particular); 35ª, en 21 de agosto de 1969 (se despacha en tercer trámite).

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Comisión de Agricultura, en informe suscrito por los Honorables señores Fe-

rando (presidente), Campusano, Acuña y Lorca, recomienda aprobar las observaciones del Ejecutivo, menos la tercera al artículo 1º permanente, que sustituye por otra la letra H), que fue aprobada con la oposición de la Honorable señora Campusano;

La agregación de la tercera letra nueva introducida al artículo 1º permanente por la quinta observación a dicho artículo, que fue aprobada con la oposición del Honorable señor Acuña;

La que tiene por objeto agregar un sexto artículo permanente nuevo, que fue aprobada con la abstención del Honorable señor Acuña;

La que tiene por objeto agregar un séptimo artículo permanente nuevo, que fue aprobada con la abstención del Honorable señor Ochagavía;

La tercera modificación introducida al D.F.L. Nº 12, de 1968, por el noveno artículo permanente nuevo propuesto en el veto, que fue aprobada con la abstención de la Honorable señora Campusano; y

El inciso séptimo del nuevo "Artículo 8-a" agregado al D.F.L. Nº 12, de 1968, por el noveno artículo permanente nuevo, que fue aprobado con la oposición de la Honorable señora Campusano.

El señor PABLO (Presidente).— En discusión general y particular las observaciones.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor CONTRERAS.—Señor Presidente, ¿por qué no aprobar todas aquellas observaciones en que así lo recomiendan por unanimidad la Comisión?

El señor PABLO (Presidente).—Es lo que iba a proponer, señor Senador.

Si le parece a la Sala, las daré por aprobadas.

El señor GARCIA.—No, señor Presidente.

El señor PABLO (Presidente).— En votación la primera observación.

El señor GARCIA.— Prefiero que las votemos separadamente. Muchas las daremos por aprobadas por unanimidad, pero otras tendrán que votarse.

El señor VALENZUELA.—¿Por qué no abreviamos, señor Presidente?

El señor PABLO (Presidente).— Porque se opone un señor Senador.

El señor VALENZUELA.— ¿Con qué objeto, si hubo unanimidad en la Comisión?

El señor BULNES SANFUENTES.— Señor Presidente, tal vez podría lograrse acuerdo para aprobar aquellas observaciones que en la Comisión lo fueron por cinco votos.

El señor ALLENDE.—Por la unanimidad.

El señor BULNES SANFUENTES.— Es que la unanimidad puede consistir en tres.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Ninguna cuenta con cinco votos, porque a la Comisión asistieron cuatro señores Senadores.

La primera observación incide en el artículo 1º del proyecto. La Comisión recomienda, por unanimidad, aprobarla. Consiste en sustituir, en el inciso tercero agregado al artículo 27 por la letra B), la expresión "informe" por "resolución". La Comisión expresa que la modificación es meramente formal y que se introduce por considerarse más adecuado el nuevo término.

El señor BULNES SANFUENTES.— Estamos de acuerdo.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— La segunda observación introduce diversas modificaciones a la letra F), que reemplaza los artículos 39, 40 y 41 de la ley Nº 16.640.

El señor GARCIA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PABLO (Presidente).—El debate está cerrado. Solicito el asentimiento unánime de la Sala para que pueda fun-

dar su voto, en primer lugar, el Honorable señor García.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GARCIA.—Señor Presidente, la primera observación a la letra F) suprime, en el inciso segundo del artículo 39, las palabras “de la parte efectivamente expropiada”. El precepto que despachó el Congreso dice: ...“éstos” —los avalúos— “serán determinados por la Corporación de la Reforma Agraria para los efectos de efectuar la consignación referida en el inciso anterior y tomar posesión de la parte efectivamente expropiada del predio”. De aprobarse la supresión propuesta por el Ejecutivo, la CORA podrá tomar posesión de un predio que no esté efectivamente expropiado. Esto significa ampliar los gravámenes que impone la ley de Reforma Agraria a la parte expropiada, a la que no lo esté. Es más: importa privar a alguien de un bien que no ha sido objeto de expropiación; de modo que el precepto hasta podría considerarse inconstitucional.

Por ello, votamos en contra de esta observación.

El señor CHADWICK.—¿Cómo la funda el Ejecutivo?

El señor PABLO (Presidente).—Si le parece a la Sala, se aprobarán las observaciones a la letra F) con los votos en contrario de los señores Senadores del Partido Nacional.

El señor BULNES SANFUENTES.—Estoy pareado, señor Presidente.

El señor PABLO (Presidente).—Acordado.

El señor GARCIA.—El Honorable señor Ibáñez también está pareado.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La tercera observación tiene por objeto sustituir por otra la letra H).

El señor ALLENDE.—Señor Presidente, tengo una duda. Yo estaba pareado ayer con el Honorable señor Lorca. Quisiera saber si, a juicio del Comité De-

mócrata Cristiano, se mantiene hoy ese pareo.

El señor GORMAZ.—El Honorable señor Lorca no ha podido venir. Por esta razón, debe mantenerse el pareo concertado con Su Señoría.

El señor ALLENDE.—Pido que me excuse el Honorable Senado. Desde luego, mi voto no ha influido en nada.

Mantendré el pareo, señor Presidente.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La tercera observación, que sustituye por otra la letra H), fue aprobada en la Comisión con el voto contrario de la Honorable señora Campusano.

El señor PABLO (Presidente).—Si le parece a la Sala, se aprobaría con el voto negativo de los señores Senadores del Partido Comunista.

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La cuarta observación introduce varias modificaciones en el inciso final agregado al artículo 163 por la letra b) de la letra J). La Comisión recomienda, por unanimidad, aprobarla.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—La quinta observación tiene por finalidad agregar a continuación de la letra J) las siguientes letras nuevas: la que consigna otro inciso en el artículo 29; la que agrega una frase final al inciso primero del artículo 169 de la ley N° 16.640; la que sustituye el inciso primero del artículo primero transitorio de la ley número 16.640; y la que sustituye el inciso segundo del artículo 133 de la misma ley. La Comisión recomienda, por unanimidad, aprobarla.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—En seguida, corresponde pronunciarse acerca de las observaciones recaídas en el artículo 2° del proyecto.

La primera añade un inciso final al segundo artículo nuevo agregado a la ley N° 16.640. La Comisión, por unanimidad, recomienda aprobarla.

El señor PABLO (Presidente).—Si le parece al Senado, así se procederá.

El señor BULNES SANFUENTES.— Señor Presidente, ¿de qué se trata?

El señor PABLO (Presidente).—El inciso propuesto por el Ejecutivo dice: “Los mismos efectos producirá, en su caso, la resolución a que se refiere el inciso final del artículo 34, cuando haya sido comunicada por oficio al Servicio de Impuestos Internos”.

El señor GARCIA.—¿Cuáles son esos efectos, señor Presidente?

Hay que leer el precepto en referencia.

El señor FIGUEROA (Secretario).— El artículo agregado a la ley N° 16.640 por el Congreso, a continuación del cual estaría ese inciso, expresa: “Una vez acordada la expropiación de un predio rústico por la Corporación de la Reforma Agraria, el Servicio de Impuestos Internos no podrá reclasificar los terrenos del respectivo predio hasta perfeccionada la expropiación”. El Ejecutivo propone añadir lo siguiente: “Los mismos efectos producirá, en su caso, la resolución a que se refiere el inciso final del artículo 34, cuando haya sido comunicada por oficio al Servicio de Impuestos Internos”.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— La siguiente observación consiste en sustituir, en el tercer artículo nuevo, las palabras “del acuerdo de expropiación” por: “en que el Consejo de la Corporación adoptó el acuerdo de expropiación”.

—*Se aprueba.*

El señor GARCIA.—Quedó mal redactado.

El señor CHADWICK.—Esos son pecados veniales, comparados con otros.

El señor BULNES SANFUENTES.— Debería decir: “haya adoptado”, y no “adoptó”.

El señor GARCIA.—Quien hizo el veto lo redactó mal. Habría posibilidad de rechazarlo.

El señor FIGUEROA (Secretario).—

La tercera observación sustituye por otro el inciso segundo del cuarto artículo nuevo. El inciso que propone el Ejecutivo dice:

“Esas federaciones y la confederación se constituirán en la misma forma y estarán sometidas al mismo régimen jurídico que las cooperativas de reforma agraria”.

—*Se aprueba.*

El señor VALENTE.—Aprobemos también la siguiente.

El señor FIGUEROA (Secretario).— La cuarta observación agrega al quinto artículo nuevo la siguiente frase final:

“Estas organizaciones campesinas no tendrán ninguna de las limitaciones a que se refieren los artículos 79 y 80 del D.F.L. R.R.A. N° 20, de 23 de febrero de 1963”.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Observación al artículo 3° del proyecto.

Consiste en agregar tres letras nuevas a continuación de la letra c), las que se signan d), e) y f), y tienen por objeto hacer concordantes diversas disposiciones del D.F.L. N° 3, de 1967, sobre liquidación de la indemnización por la expropiación.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— En cuanto a la observación recaída en el artículo 7°, la Comisión, por unanimidad, propone rechazarla.

El señor CHADWICK.—¿Es la que se refiere a las escrituras, señor Presidente?

El señor LUENGO.—¿Qué razón tuvo la Comisión?

Podría leerse la parte pertinente del informe.

El señor PABLO (Presidente).— Con la venia de la Sala, podría fundar el voto algún miembro de la Comisión.

Puede hacerlo el Honorable señor Ferrando.

El señor FERRANDO.—La disposición propuesta por el Ejecutivo incorpora a la ley ciertos privilegios en cuanto a pago de contribuciones, y, por lo tanto, no pue-

de tener origen en el Senado, sino en la Cámara de Diputados. Por esa razón de índole constitucional, la Comisión de Agricultura, por unanimidad, la declaró improcedente. Del mismo modo la consideró la Comisión de Hacienda y no se pronunció sobre ella.

—*Se rechaza.*

—*Seguidamente, se aprueban los siguientes artículos nuevos propuestos en el veto, que contaron con la unanimidad de la Comisión:*

“Artículo...— Declárase que el avalúo vigente para los efectos de la contribución territorial, a que se refiere el artículo 42 de la ley N° 16.640, es el que estaba vigente a la fecha de notificación en el Diario Oficial del Acuerdo de Expropiación.”

“Artículo...—Declárase que el sentido del artículo 32 del D.F.L. N° 3, de 26 de diciembre de 1967, es dejar vigente el Párrafo IV del D.F.L. R.R.A. N° 9, de 1963, no sólo en relación a la liquidación de las indemnizaciones correspondientes a expropiaciones de organismos e instituciones que no sean la Corporación de la Reforma Agraria, sino que también a las correspondientes a expropiaciones que esta Corporación acordó en conformidad a la ley N° 15.020, pero que no se rigen por el D.F.L. N° 3, de 1967, por haber estado perfeccionadas antes de la vigencia de la ley N° 16.640.”

“Artículo...—Aclárase la ley N° 16.640 y el D.F.L. N° 2, de 1967, en el sentido de que cuando determinadas disposiciones legales conceden al propietario del predio expropiado o a un tercero dueño de mejoras comprendidas en la expropiación, el derecho de reclamar en contra de cualquier tasación o estimación de valor efectuada por la Corporación de la Reforma Agraria, este derecho se entiende concedido no sólo para las mejoras incluidas en la tasación sino, también para aquellas que pudiesen haberse omitido.”

“Artículo...—Declárase como fecha de la consignación establecida en el primitivo texto del artículo 39 de la ley núme-

ro 16.640, aquella en que la Corporación de la Reforma Agraria puso los fondos correspondientes a la cuota al contado por ella determinada, a disposición del Juez de Letras respectivo, no obstante que con posterioridad se haya completado dicha consignación por cualquier causa o motivo.”

“Artículo...—La inscripción de dominio en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de las Actas de Asignación a que se refiere el artículo 74 de la ley N° 16.640, se hará agregando copia autorizada por el Secretario General de la Corporación de la Reforma Agraria, la que podrá ser impresa, litografiada, fotografiada, fotograbada o mecanografiada, debiendo ser fechada, foliada y numerada, anotándose, además, la numeración que se le haya asignado en el Repertorio. Al final del título inscrito se mencionará la precedente inscripción del derecho que se transfiere, citándose el Registro, folio y número de ella.

“Asimismo, la inscripción de hipotecas, servidumbres, y en general, cualesquiera gravámenes o prohibiciones que afecten al predio expropiado y que consten del Acta de Asignación inscrita, se hará agregando al Registro correspondiente un extracto autorizado por el Secretario General de la Corporación, el que deberá contener la clase de gravámenes o prohibiciones que se inscriben y la circunstancia que su constitución conste en el Acta de Asignación respectiva, a la que el Conservador agregará marginalmente el número y foja de la inscripción del Acta en el Registro de Propiedades.

“Para todos los efectos legales, las copias autorizadas de las Actas de Asignación y los Extractos a que se refiere el inciso precedente, una vez agregados a los Registros del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, se entenderán incorporados y pasarán a formar parte de dichos Registros.

“Para la inscripción de los derechos, actos, informaciones y datos relativos a

las aguas que afecten a los predios asignados por la Corporación de la Reforma Agraria, autorizase al Presidente de la República para que en uso de la facultad que se le concede por el artículo 238 del Código de Aguas, dicte normas especiales que permitan agilizar el procedimiento de inscripción de los referidos actos y derechos.”

El señor FIGUEROA (Secretario).— El sexto artículo nuevo propuesto por el Ejecutivo establece lo que sigue:

“Artículo...—El Presidente de la República podrá establecer que, en las expropiaciones que realice la Corporación de la Reforma Agraria, la consignación de la parte de indemnización por la expropiación que deba pagarse al contado, se efectúe de acuerdo a las siguientes normas:

“a) La consignación que establece el artículo 39 de la ley N° 16.640 y el D.F.L. N° 3, de 1967, se entenderá efectuada por la Corporación de la Reforma Agraria con la entrega al Tesorero Comunal de una boleta de garantía emitida por el Banco del Estado de Chile para responder al pago de dicha consignación, al solo requerimiento del Tribunal.

“Para estos efectos, el Banco del Estado de Chile podrá emitir boletas cuyo respaldo ascenderá en dinero efectivo como mínimo al 50% de cada boleta.

“b) Los Jueces de Letras de Mayor Cuantía podrán ordenar al Banco del Estado, se pague dicha cuota al contado a quien corresponda, de acuerdo a las normas establecidas en el D.F.L. N° 3, de 1967, sobre liquidación de indemnización.

“c) Con la sola presentación del oficio del Tribunal que así lo ordene, acompañado de la respectiva Boleta, el Banco del Estado pagará la cuota al contado a quien corresponda, y

“d) El Presidente de la República podrá establecer las demás normas que sean necesarias para que la consignación y pago de la cuota al contado pueda realizarse

de la manera señalada en el presente artículo.’

Este artículo fue aprobado con la abstención del Honorable señor Acuña.

El señor PABLO (Presidente).— En votación.

El señor BULNES SANFUENTES. — Pido la palabra.

El señor PABLO (Presidente).— Con la venia de la Sala, puede fundar el voto el Honorable señor Bulnes.

—(Durante la votación).

El señor BULNES SANFUENTES. — Con este extraño sistema de consignación, diferente del que existe en todo el régimen procesal chileno, será el Banco del Estado quien, en definitiva, pagará la cuota al contado. Para poder girar contra dicha entidad con la cuota al contado, no será necesario que la Corporación de la Reforma Agraria entere en él los fondos correspondientes. No obstante ello, el Banco estará obligado a cancelar la cuota al contado. De esta manera, la Corporación de la Reforma Agraria puede adquirir una deuda sideral con aquél, alterando sus finalidades propias, que no dicen relación alguna a cuotas o compromisos de expropiación, pues se trata de una institución de crédito.

No considero aceptable que sean los deudores quienes determinen cuánto se debe prestar, sin consultar a los acreedores. Y éste es precisamente el sistema que se establece mediante el artículo. Por ello no creo conveniente su aprobación.

No voto por estar pareado.

El señor GARCIA.— Además, se establece una norma muy curiosa: “Para estos efectos, el Banco del Estado de Chile podrá emitir Boletas cuyo respaldo ascenderá en dinero efectivo como mínimo al 50% de cada Boleta”. De manera que el 50% de las expropiaciones será solventado con dinero de la Corporación de la Reforma Agraria y otro 50% se va a girar contra el Banco del Estado.

Deseo que los Honorables colegas tomen conciencia de lo que ello significa: simplemente, ya no se necesita tener dinero para expropiar, pues sólo bastará girar contra esa institución bancaria hasta un 50% de cada expropiación.

Por estas consideraciones votaré contra el artículo.

Más de algún señor Senador ha de advertir que el Banco del Estado va a restringir los créditos, con lo cual se dificultará el cumplimiento de sus obligaciones. Ello, en razón de que en cualquier momento dicho instituto bancario deberá afrontar compromisos por millones y millones de escudos.

Voto que no.

El señor FERRANDO.— El objeto de esta disposición es que los fondos con que cuenta la Corporación de la Reforma Agraria cumplan sus objetivos específicos y no queden detenidos.

¿Cuál era el sistema que normalmente se aplicaba hasta ahora? Consistía en depositar en una boleta, a nombre del juez del tribunal respectivo, la cantidad total de la expropiación; esa suma quedaba en poder de dicho magistrado sin prestar servicio a nadie, como sucedió hasta la fecha en innumerables casos.

¿Qué se pretende con la nueva fórmula? Obtener el pago total de la cuota al contado con un vale del Banco en referencia ante el tesorero comunal de la cabecera de provincia donde está el predio expropiado. Para hacerlo, inmediatamente queda detenido en esa institución bancaria el 50% del valor de la boleta, girada a nombre del Banco del Estado; pero como los fondos de la Corporación de la Reforma Agraria están garantidos dentro de los depósitos que ella tiene en el Banco del Estado, éste hace efectiva la boleta, o el tribunal ordena hacerlo así. En ese momento se cubre la totalidad del dinero que la Corporación de la Reforma Agraria necesita para el pago de las expropiaciones.

El señor BULNES SANFUENTES. — ¡Pero si la Corporación de la Reforma Agraria carece de fondos!

El señor GARCIA.— ¡No los tiene! ¡En la disposición debería establecerse que el pago se hará con cargo a la Corporación de la Reforma Agraria, pero no con el 50% con cargo al Banco del Estado!

—*Se aprueba (10 votos por la afirmativa, 1 por la negativa, 2 abstenciones y 4 pareos).*

El señor PABLO (Presidente).— Hay un acuerdo de Comités para tratar determinado veto en los últimos diez minutos del Orden del Día de esta sesión.

Por lo tanto, queda pendiente la discusión de las observaciones del Ejecutivo al proyecto que modifica la ley de Reforma Agraria.

El señor PABLO (Presidente).— ¿Habrá acuerdo en la Sala para que durante la hora de Incidentes presida la sesión el Honorable señor Gormaz?

Acordado.

IMPUESTO A EMPRESAS ENVASADORAS DE AGUAS MINERALES. VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario). — En conformidad a un acuerdo unánime de los Comités, corresponde ocuparse en las observaciones al proyecto de ley que establece un impuesto a las empresas envasadoras de aguas minerales en beneficio de las municipalidades respectivas, informadas por las Comisiones de Hacienda y de Gobierno.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 26ª, en 23 de julio de 1968.

En cuarto trámite, sesión 34ª, en 20 de agosto de 1969.

Observaciones en segundo trámite, sesión 3ª, en 29 de octubre de 1969.

Informes de Comisión:

Gobierno, sesión 21ª, en 23 de julio de 1969.

Hacienda, sesión 21ª, en 23 de julio de 1969.

Hacienda (segundo), sesión 23ª, en 30 de julio de 1969.

Gobierno (veto), sesión 12, en 19 de noviembre de 1969.

Hacienda (veto), sesión 12ª, en 19 de noviembre de 1969.

Discusión:

Sesiones 22ª, en 29 de julio de 1969 (aprobado en general); 23ª, en 30 de julio de 1969 (aprobado en particular).

El señor FIGUEROA (Secretario.— La Comisión de Hacienda, en informe suscrito por los Honorables señores Ballesteros (Presidente), Ibáñez, Miranda y Silva Ulloa, recomienda a la Sala adoptar los acuerdos consignados en el boletín N° 24.208.

Por su parte, la Comisión de Gobierno, en informe suscrito por los Honorables señores Lorca (Presidente), Isla y Montes, recomienda a la Sala adoptar los acuerdos consignados en el boletín N° 24.196.

El señor VALENTE.— Podríamos votar de inmediato los dos primeros artículos.

El señor CHADWICK.— ¿Hay boletín comparado?

El señor VALENZUELA.— Hay acuerdo unánime.

El señor FIGUEROA (Secretario).— El Ejecutivo ha observado los dos artículos permanentes de la ley y agregado algunos nuevos. Ambas Comisiones recomiendan rechazar la observación a los ar-

tículos aprobados por el Congreso, es decir, el 1º y el 2º, e insistir, tal como lo hizo la Cámara.

El señor PABLO (Presidente).— En discusión general y particular las observaciones.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación las observaciones a los artículos 1º y 2º.

—(Durante la votación).

El señor GARCIA.— Este proyecto pretendía beneficiar a algunas comunas de muy escasos recursos mediante un pequeño impuesto sobre las aguas minerales que en ellas se producen. Sin embargo, el Ejecutivo ha legislado sobre una inmensa cantidad de materias y ha agregado disposiciones que nada tienen que ver con la idea matriz del proyecto. De modo que, por medio del veto sustitutivo, legislaremos respecto de diversos asuntos cuyos antecedentes desconocemos, inclusive sobre el impuesto global complementario.

El señor CHADWICK.— Todos esos artículos fueron rechazados.

El señor BULNES SANFUENTES.— Son todos improcedentes.

El señor GARCIA.— Entonces, quedo tranquilo al respecto.

Quiero que en lo futuro no se diga que fui partidario del sistema de imponer determinados gravámenes y destinar el producido a los fines señalados en la misma ley, porque es una mala práctica tributaria.

El señor CHADWICK.— Uno de ellos fue aceptado.

El señor GARCIA.— Como el Estado chileno se ha dedicado a gastar sus recursos en el centro del país y en la capital, con abandono de las comunas, éstas se han visto obligadas a recurrir a tal procedimiento, como única manera de obtener entradas para mejorar las condiciones de vida de sus habitantes. Por lo tanto, si algún día se descentralizara real-

mente el país, deberíamos derogar estos impuestos. Pero mientras no suceda así y no se proporcione a las comunas lo que ellas necesitan, acompañaré con agrado a todos los parlamentarios de la zona que en este instante se encuentran presentes a rechazar el veto.

El señor ISLA.— Celebro su doctrina, señor Senador.

El señor VALENZUELA.— Sus últimas palabras fueron muy acertadas.

El señor CHADWICK.— Deploro que en el artículo que vamos a confirmar — me refiero al artículo 1º que el Ejecutivo desea suprimir— no se adopten medidas tributarias elementales para gravar con el mismo impuesto a aquellas bebidas competidoras de las aguas minerales, a las cuales se pretende beneficiar. Hay bebidas envasadas en la misma forma que las minerales y que no están comprendidas en el impuesto, por lo cual se producirá un desplazamiento en el mercado. Entonces, en lugar de beneficiar a las comunas, se les provocará un serio perjuicio. Entiendo que hay una bebida llamada "Andina", y que no es mineral,...

El señor JULIET.—Es agua potable.

El señor CHADWICK.— ...pero está en competencia con las aguas minerales.

Por efectos de este impuesto temo que se las perjudicará. No estoy seguro de ello pues no participé de su estudio en las Comisiones.

El señor SULE.—Se aplica a todas.

El señor JULIET.—Si ya está rechazado el veto.

El señor PABLO (Presidente).— Estamos en votación.

Ruego a los señores Senadores no interrumpir.

El señor CHADWICK.—Por esa razón, me abstendré de votar.

El señor PABLO (Presidente).— Si le parece a la Sala, se rechazará el veto y el Senado insistiría.

El señor JULIET.—Muy bien.

El señor PABLO (Presidente).—Acordado.

Hay varios artículos nuevos que fueron rechazados por la Cámara, excepto uno, sobre el cual surtiría efecto el acuerdo del Senado.

El señor JULIET.—¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor PABLO (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Juliet.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor JULIET.—El Ejecutivo patrocinó con entusiasmo la reforma constitucional. Una de las enmiendas pretende terminar con la práctica de incorporar ideas nuevas o diferentes a la materia central de los proyectos. El Congreso Nacional aceptó esa reforma y le introdujo un agregado —que también compartió el Ejecutivo— consistente en impedir que, por la vía de las observaciones, se introduzcan materias no relacionadas con la idea central de las iniciativas.

Sin embargo, en este proyecto, que aplica un tributo a las empresas envasadoras de aguas minerales, en beneficio de las municipalidades, el Ejecutivo, por la vía del veto, nos pide un pronunciamiento respecto de una exención tributaria a las reparaciones de barcos pesqueros, regalías para obreros agrícolas, derogación de algunas exenciones del impuesto global complementario, obligación a las municipalidades de exigir la presentación de la cédula de rol único tributario, y facultades al Director de Impuestos Internos para disponer la modificación o eliminación del Registro establecido en el artículo pertinente. En fin, no es necesario seguir enumerando.

Deseo advertir esta inconsecuencia del Ejecutivo, que permanentemente formula ataques y críticas al Congreso por agregar ideas nuevas a los proyectos sin atender a su idea primitiva o matriz.

Somos partidarios de legislar solamente sobre materias afines a la idea central de un proyecto.

Destaco este hecho a fin de que lo recuerden quienes legislan por la vía de las observaciones.

El señor PABLO (Presidente).—Si le parece a la Sala, se rechazarán los artículos respecto de los cuales la Cámara adoptó esta misma decisión.

El señor VALENTE.—Quiero intervenir para fundar mi voto.

El señor GARCIA.—¿Será sometido a votación el precepto aprobado por la Cámara?

El señor VALENTE.—Deseo intervenir sobre las disposiciones rechazadas por la Cámara, por lo menos, para fundar mi voto.

El señor PABLO (Presidente).—Pondré en votación la totalidad de los artículos rechazados por la Cámara.

En votación.

—(*Durante la votación*).

El señor VALENTE.—Comparto la protesta dada a conocer esta tarde en el sentido de no aceptar el procedimiento del Gobierno de introducir al proyecto, mediante el veto, artículos ajenos a la idea central de la iniciativa.

De acuerdo con el criterio del Ejecutivo, el proyecto que despachó el Congreso, de sólo dos artículos, ha sido rechazado en su totalidad. En cambio, recurriendo al mecanismo del veto aditivo, el Presidente de la República ha agregado disposiciones que nada tienen que ver con la idea original y ha pretendido favorecer a otros sectores, lo cual no podemos aceptar. Por ejemplo, el artículo 1º, nuevo, propuesto por el Gobierno exime del impuesto de compraventa a los barcos pesqueros que se hayan reparado en los astilleros del país de acuerdo con el D.F.L. 266, que regula las franquicias de la industria pesquera. Más aún: hace retroactiva esta exención a contar desde el 6 de abril de 1960. Ello significará nada menos que aceptar a dichos armadores que no pa-

guen el impuesto a la compraventa que adeudan desde hace más de 10 años.

Por tales razones, no podemos aceptar tal procedimiento y rechazaremos la disposición en referencia.

El artículo 2º dispone que las regalías, de cualquier naturaleza, que se otorguen a los empleados y obreros agrícolas, siempre que no se paguen en dinero, formarán parte del sueldo imponible. Al respecto, debemos advertir al Senado acerca de un asunto bastante controvertido. A primera vista, se está concediendo un beneficio, pues se disminuiría la renta imponible de ese personal para los efectos del pago del 3,5 correspondiente al impuesto a la renta, de acuerdo con la 2ª categoría de la ley respectiva. Pero al mismo tiempo, como consecuencia de la rebaja de la renta imponible, se permite a los patrones agrícolas no enterar la totalidad de las impositivas correspondientes a los campesinos o a los empleadores.

Por las razones expuestas, rechazaremos el artículo propuesto por el Ejecutivo.

En seguida, el artículo 3º dispone que “la derogación de las exenciones al Impuesto Global Complementario establecida en el artículo 1º de la ley 17.073, no ha afectado ni afecta a la liberación de dicho impuesto otorgada en conformidad a la presente ley”. Mediante este precepto se exime del tributo mencionado a los empleados de la Fundación Rockefeller que funciona en nuestro país, medida que estimamos absurda e inaceptable, de manera que también lo votaremos en contra.

En cambio, votaremos a favor de todos los demás artículos, aun cuando hayan sido rechazados por la Cámara, por estimar que favorecen a los comerciantes minoristas que realizan trámites en las municipalidades de las comunas respectivas.

El señor PABLO (Presidente).—Deseo manifestar a los señores Senadores que, en virtud de las observaciones del Honorable señor Juliet —cuyo criterio comparto—, y por no poder declarar im-

procedente el veto por haber sido aprobado por la Cámara, lisa y llanamente votaré en contra de la totalidad de las observaciones.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Muy bien.

El señor LUENGO.—¿Inclusive el artículo aprobado por la Cámara?

El señor PABLO (Presidente).—Puede ser incluido perfectamente en el proyecto de ley de reajustes.

El señor LUENGO.— A mi juicio, es preferible votar en la forma propuesta anteriormente: rechazar todos aquellos artículos nuevos desechados por la Cámara y, en seguida, discutir los que ella aceptó, porque el Honorable señor Valente ha hecho algunas observaciones que estimo erradas y vale la pena aclarar.

El señor VALENTE.—A ver si me saca del error.

El señor PABLO (Presidente).— ¿Habría acuerdo para desechar los artículos rechazados por la Cámara?

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario). — En seguida, corresponde discutir el artículo 2º, nuevo, aprobado por la Cámara y que también lo fue por las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, unidas. Esta disposición se refiere a las regalías otorgadas a los obreros y empleados agrícolas.

El señor PABLO (Presidente).— En votación.

—(*Durante la votación*).

El señor SILVA ULLOA.—El Honorable señor Valente se refirió a los artículos que nada tienen que ver con la idea central del proyecto, y, al respecto, comparémos sus afirmaciones. Sin embargo, en cuanto a esta disposición, Su Señoría está en un error, porque el impuesto a la renta de la segunda categoría es de retención, de modo que es de cargo del trabajador y no afecta al monto de la imposición. Por desgracia, mientras exista esta disposición los tributos de los obreros

agrícolas están limitados en el Servicio de Seguro Social. Es indudable, pues, que la Cámara ha tenido razón en aprobar el artículo por beneficiar a los trabajadores agrícolas.

Voto afirmativamente.

El señor GARCIA.—A mi juicio, esta disposición no tiene atinencia con el Servicio de Seguro Social, por una razón muy simple: se modifica el artículo 17 de la ley de la Renta, el cual declara qué beneficios no son rentas, y entre ellos figuran las regalías, las cuales nada tienen que ver con aquel Servicio, porque no son imponibles.

En segundo término, esta disposición no disminuye los ingresos fiscales, porque nunca, desde que existe la ley de Impuesto a la Renta, se ha hecho retención de impuesto de Segunda Categoría —antes, de Quinta— por la casa, por el huerto o por la media cuadra de chacra, porque no hay manera de retenerlo, de calcularlo ni de pagarlo. Por lo tanto, esta disposición sirve para que ese tributo no sea burlado en forma permanente, porque es imposible aplicarlo. Creo que ésta es una buena razón para aprobar el artículo consignado en el veto; no cabe la menor duda.

No dejo de pensar, sí, que si hemos rechazado el resto de las observaciones por no decir relación a la idea central del proyecto, no adoptemos igual temperamento respecto de las cosas positivas, como ésta.

La señora CAMPUSANO.— ¿Para quién es buena?

El señor GARCIA.— Para los obreros agrícolas, señora Senadora. No tenga dudas.

La materia de que trata este precepto es también totalmente ajena a la idea central de la iniciativa. Si estableciéramos una norma en el sentido de rechazar todas las disposiciones extrañas a la idea matriz del proyecto, deberíamos, para ser consecuentes, desechar todas las observaciones.

Me agradecería oír la opinión del Honorable

rable señor Juliet, quien ha indicado qué técnica debe imperar a este respecto. Es la única duda que me asalta, porque, en cuanto a la bondad y legitimidad de la disposición, no tengo reparos que formular.

El señor PABLO (Presidente).— Su Señoría deberá prescindir de las “luces” del Honorable señor Juliet, pues tendrá que emitir su voto en este momento.

El señor JULIET.—Traspaso las “luces” al señor Presidente.

El señor PABLO (Presidente).—El Senador señor García propuso rechazar todas las observaciones.

El señor GARCIA.—No, señor Presidente. Yo me abstengo.

El señor LUENGO.—Señor Presidente, en muchas oportunidades me he referido en la Corporación a la permanente política adoptada por el Ejecutivo de plantear en los proyectos ideas nuevas por la vía del veto aditivo.

Me alegra que en esta oportunidad se haya rechazado una gran cantidad de artículos, por no decir relación a la idea central de la iniciativa en estudio.

Por lo demás, el Gobierno aplica ese criterio en su exclusivo beneficio, porque siempre ha sido contrario a las indicaciones de los congresistas ajenas a la idea matriz de las iniciativas.

Por ese motivo, en el último proyecto de reforma de la Carta Fundamental —el Honorable señor Juliet se refirió a él—, el Ejecutivo propuso una disposición que da carácter de “constitucional” a una norma consignada en el Reglamento del Senado, que permite al Presidente de la Corporación y al de una Comisión declarar la procedencia o improcedencia de una indicación cuando trate de una materia extraña a la idea central del proyecto.

En esa iniciativa de reforma constitucional, el Gobierno aplicaba la “ley del embudo”, pues establecía que los parlamentarios no podían formular indicacio-

nes de esa índole, pero no hacía lo propio respecto de los vetos.

Fuimos nosotros quienes, en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, agregamos a esa norma constitucional la contrapartida: establecimos un precepto que impide al Ejecutivo enviar al Congreso vetos aditivos que no digan relación a la idea matriz del proyecto.

No sé qué suerte correrá el proyecto de reforma constitucional de que hice mención, sobre el cual el Parlamento deberá pronunciarse el 29 de diciembre próximo.

El señor JULIET.—En esa oportunidad nos recordaremos de esto.

El señor LUENGO.— Con seguridad, recordaremos muchas otras cosas más. Personalmente, no puedo anticipar como votaré en esa ocasión.

Sin embargo, deseo dejar constancia de que, en cuanto a este artículo —la Cámara ya lo aprobó; por lo tanto, el acuerdo del Senado produce efecto—, daré mi voto afirmativo, pues creo que vale la pena hacer una excepción. La regla que deseáramos hacer valer siempre ha sido objeto de salvedades.

En esta ocasión emitiré mi voto prescindiendo del reclamo permanente que he formulado respecto de la conducta observada por el Gobierno sobre el particular, por estimar que el artículo favorece a los obreros y empleados agrícolas.

Considero que el Honorable señor Valente ha incurrido en error al suponer que la disposición afectará en parte a las imposiciones que deben hacer los patrones o empleadores con relación a los sueldos de sus empleados y obreros. La norma establece claramente: “para el solo efecto de la declaración de la renta”. Es decir, no constituirán renta las regalías que reciban los empleados y obreros agrícolas, siempre que no se paguen en dinero. De modo que esta disposición deberá aplicarse en forma restrictiva. Sólo tendrá efecto en lo que concierne a la declaración de

renta, pero en ningún caso podrá servirle al empleador o al patrón para efectuar las imposiciones de sus empleados y obreros por un valor menor al que corresponda.

Por tales razones, apruebo el artículo.

El señor VALENTE.— Los Senadores comunistas estamos a favor del veto, en el entendido de que la referida renta imponible se rebajará exclusivamente del impuesto a la renta de Segunda Categoría.

El señor VALENZUELA.— En el entendido de que las regalías señaladas no constituirán renta para los obreros y empleados agrícolas, los Senadores demócrata-cristianos aprobaremos el veto.

El señor PABLO (Presidente).— Personalmente, votaré de manera negativa, a pesar de compartir el fundamento del veto, con el propósito de establecer la norma reglamentaria que la Mesa aplicará en lo futuro. Es decir, se declararán inadmisibles tanto los vetos como las indicaciones de los señores Senadores que no digan relación a la idea matriz de un proyecto.

—*Se aprueba la observación, con el voto en contrario del señor Pablo y la abstención del señor García.*

IV. TIEMPO DE VOTACIONES.

PUBLICACION DE DISCURSOS.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Indicaciones de los Honorables señores Mirada y Aguirre Doolan para publicar "in extenso" los discursos pronunciados por los Honorables señores Aguirre Doolan y Morales Adriasola, respectivamente, en Incidentes de la sesión ordinaria de ayer.

—*Se aprueban.*

El señor PABLO (Presidente).— Se suspende la sesión por veinte minutos.

—*Se suspendió a las 17.48.*

—*Se reanudó a las 18.10.*

El señor GORMAZ (Presidente accidental).—Continúa la sesión.

V. INCIDENTES.

PETICIONES DE OFICIOS.

El señor EGAS (Prosecretario).— Se han recibido diversas peticiones de oficios.

El señor GORMAZ (Presidente accidental).—En conformidad al Reglamento se enviarán dichos oficios en nombre de los señores Senadores que los han solicitado.

—*Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:*

Del señor Aguirre Doolan:

TRABAJOS CAMINEROS EN RANQUIL (ÑUBLE).

"Al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a fin de que se sirva considerar la ejecución de trabajos en el camino El Centro de Agua Buena - Nueva Aldea, para empalmar con el camino San Rafael - San Ignacio - Tomé, en la comuna de Ranquil, departamento de Tomé, provincia de Ñuble".

TRASLADO DE OBREROS FERROVIARIOS DE LOS ALAMOS (ARAUCO).

"Al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y por su intermedio a la Dirección de los Ferrocarriles del Estado, con el objeto de que se procure dar solución al problema que afecta a un grupo de operarios de vías, pertenecientes al Distrito Angol 3ª Zona, cantón 30.325, ubicado en la comuna de Los Alamos, provincia de Arauco, que han sido notificados de que a contar del 1º de enero de 1970 serán trasladados a otra región, con las consiguientes molestias para ellos y sus familiares, siendo el problema más grave el habitacional."

Del señor Durán:

MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SOLUCION DE PROBLEMAS HABITACIONALES EN LAJA (BIO-BIO).

“Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, solicitándole que se sirva recabar del señor Director General de Servicios Sanitarios que dé solución al grave problema que afronta la población de Laja, provincia de Bío-Bío, que tiene entre 20 y 24 mil habitantes, en lo relativo a abastecimiento de agua potable, servicio cuya deficiencia es tal, por los efectos sanitarios correspondientes y el peligro de que el Cuerpo de Bomberos no pueda cumplir con sus labores en caso de siniestros.

“Además, con el objeto de que nuevamente se solicite a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas y a la de Empleados Particulares el cumplimiento, prometido en 1966, de construcción de viviendas para sus imponentes. Igualmente pido que ese Ministerio proceda a una “operación sitio”, a fin de dar habitación a miles de familias de obreros de las industrias zonales.”

De los señores Tarud y Valente:

IRREGULARIDADES EN INDUSTRIAS AUTOMOTRICES DE ARICA (TARAPACA).

“Al señor Ministro de Hacienda, en los siguientes términos:

“Algunas empresas industriales automotrices de Arica no han dado cumplimiento integral al pago a su personal de obreros y empleados del beneficio establecido en el inciso segundo del artículo 107 de la ley N° 15.575, esto es, al pago del 10% de participación de utilidades.

“Nos permitimos exponer al señor Ministro el caso de cuatro empresas automotrices y, al mismo tiempo, un detalle de lo que los trabajadores han expuesto

al señor Ministro mediante solicitudes elevadas a su consideración:

“1.—*Industria Chilena de Automotores (Chilemotores)*.—Esta empresa ha pagado por concepto de participación de utilidades valores francamente irrisorios, no obstante haber obtenido utilidades importantes. El año 1968, por ejemplo, pagó por este concepto a sus trabajadores participaciones de E° 1,50, en circunstancias de que otras empresas con mayor número de obreros y empleados y menor producción han pagado entre 20 y 30 mil escudos por trabajador.

“2.—*Industria Automotriz San Cristóbal (Peugeot)*.—Ha pagado la participación de utilidades. Sin embargo, es necesario que los balances de esta empresa sean revisados en forma sincronizada entre el Servicio de Impuestos Internos y la Aduana para establecer concretamente: a) forma en que se contabilizaron las pólizas de importación por las partes y piezas importadas; b) comprobación de las facturas de piezas y partes nacionales en relación con las de importación; c) formas de inventario final en relación con sobrantes o vehículos sin vender; d) forma como están contabilizadas las nuevas inversiones en Los Andes; e) control de gastos, y f) justificación de la inversión del 5% de impuesto CORVI.

“3.—*Industria Nissan Motors Chile Arica*.—No ha cancelado la participación de utilidades correspondientes al año 1966, en razón de que la empresa declaró pérdidas; en los años siguientes la situación ha sido la misma, o sea, desde 1966 esta empresa no ha obtenido ni declarado utilidades lo que parece extraño, ya que tal situación plantea una descapitalización de la empresa, lo que, a nuestro juicio, no ha sucedido. Se impone una revisión amplia de la contabilidad de esta empresa para verificar partidas de gastos y de pérdidas.

“4.—*Industrias Mun y German*.—Esta empresa ha cumplido con el pago de la participación de utilidades; pero, al igual que la Industria Automotriz San Cristó-

bal, es necesario una revisión contable para establecer la forma cómo han sido contabilizadas las partidas que en el caso anterior se exponen.

“Por tanto, rogamos al señor Ministro se sirva disponer que el Servicio de Impuestos Internos proceda a efectuar las revisiones planteadas y ha establecer las verdaderas ganancias de estas empresas.”

Del señor Valente:

**ARBITRARIEDADES DE CORA EN CONTRA DE
CAMPEÑINOS DE AZAPA (TARAPACA).**

“A los señores Ministros de Agricultura y del Interior, en los siguientes términos:

“La Corporación de la Reforma Agraria en Arica, contraviniendo su objetivo fundamental de impulsar la producción agrícola y defender al campesinado, está actuando con el más repudiable descriptorio y tomando represalias violentas contra antiguos y modestos trabajadores de la tierra del valle de Azapa.

“La persecución que CORA ha emprendido en contra de estos modestos trabajadores ha llegado a límites intolerables y se ha dado el caso de que el funcionario responsable de este organismo en Arica, con singular prepotencia y comportamiento propio de un feudal, ordenó y dispuso el desalojo de campesinos que trabajan y viven en la tierra que cultivan por más de 30 años, mediante una inusitada fuerza policial que ha actuado cumpliendo órdenes superiores.

“La CORA expropió al dueño los terrenos agrícolas en el sector Chubal de Azapa. En ese predio viven numerosas familias que —repito— trabajan esos terrenos hace más de 30 años. Funcionarios de CORA permanentemente acompañados por Carabineros, recorren el sector amenazando a los pequeños campesinos con apresarlos si no abandonan la tierra; los tratan indecorosamente sin considerar que muchas de estas personas son mujeres.

“Donde los hechos colmaron la paciencia de los afectados fue con lo sucedido el miércoles 12 del mes en curso. CORA envió un caterpillar que arrasó la vivienda de la señora Mercedes Márquez, derrumbando su casa y amenazando con hacer lo mismo con las demás viviendas si no abandonaban la propiedad. Repito, señor Ministro: son familias de pequeños campesinos que han trabajado toda su vida esos predios cuyo tamaño fluctúa entre 3 y 6 hectáreas.

“Para justificar estos hechos se han valido los funcionarios de CORA de los más detestables métodos, como asegurar a los campesinos que hay una orden judicial de desalojo que está en poder de Carabineros del retén San Miguel, de Azapa, lo que no es verdad, pues esa fuerza de orden ha informado en contrario a los trabajadores del campo, que han recabado información sobre la veracidad de este hecho.

“En suma, señor Ministro, los funcionarios de CORA no sólo han actuado con innecesaria violencia contra los campesinos, sino que, además, se han arrogado atribuciones que nadie les ha dado y, por otra parte, han cometido un grave delito por haber destrozado la propiedad modesta de una campesina, como demostración de que los demás trabajadores agrícolas están notificados de lo que les sucederá si no abandonan los predios.

“Ante la gravedad de los hechos, solicito al señor Ministro que se inicie un sumario en contra del Jefe de CORA de Arica y de los funcionarios que aparecen como responsables de estos hechos; sancionar ejemplarmente a quien ordenó al caterpillar el destrozo de la casa-habitación de doña Mercedes Márquez, y representar a Carabineros que no debe actuar por presiones funcionarias y sin orden competente de notificación, ya que estos funcionarios policiales aparecen utilizados para una injusta e inhumana causa.”

El señor GORMAZ (Presidente accidental).— El primer turno de la hora de Incidentes corresponde al Comité Socialista.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El turno siguiente corresponde al Comité Mixto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En el turno del Comité Comunista, puede hacer uso de la palabra el Honorable señor Contreras.

CONGRESO NACIONAL DE LA ASOCIACION DE PENSIONADOS DEL SERVICIO DE SEGURO SOCIAL.

El señor CONTRERAS.— Señor Presidente, el lunes fue inaugurado, y se encuentra en pleno desarrollo, el Congreso Nacional de la Asociación de Pensionados del Servicio de Seguro Social, organización unitaria que representa legítimamente los intereses de 350 mil hombres y mujeres ancianos y desvalidos, que ya han entregado su vida al enriquecimiento de otros.

Se realiza este importante torneo, al cual asisten delegaciones de todo el país, en los momentos en que arrecian los problemas económicos que afectan a este vasto grupo de trabajadores que integran el sector pasivo.

El señor Ministro de Hacienda y la señorita Directora del Servicio de Seguro Social han expresado reiteradamente en estos días que la crisis financiera de esa institución ha llegado a extremos graves, y que existe el riesgo cierto de una eventual quiebra de ese régimen previsional, el más importante del país por el número de trabajadores afiliados.

Recién se ha terminado de pagar el 15% —de un reajuste total de 32,5% que corresponde por el presente año—, luego de una verdadera odisea que amenaza prolongarse hasta los primeros meses del año

1970, fecha para la cual se ha anunciado el pago del 17,5% adeudado.

Y no se trata, como a menudo quiere dejarse entrever, de que cada uno de los pensionados percibirá sumas cuantiosas. En este momento los mínimos vigentes son vergonzosos.

De acuerdo con la ley N° 10.383, las pensiones mínimas de vejez e invalidez alcanzan a 190,74 escudos; las de viudez, a 112,20 escudos, y las de orfandad, a 28,61 escudos.

La ley N° 15.386 otorga pensiones asistenciales de vejez e invalidez de 95,77 escudos; de viudez, de 56,10 escudos, y de orfandad, de 14,10 escudos.

Como puede comprobarse, aún después de 10 meses no se encuentran recursos suficientes para financiar el reajuste de estas pensiones insignificantes en un monto que permita a estos modestos ciudadanos subvenir a sus necesidades más esenciales.

Y no se olvide que la mayor parte —más del 80%— de esas pensiones no supera el mínimo.

Otro de los atentados motivo de denuncia en el Congreso de los Pensionados consiste en que en el actual Gobierno “los promedios de subsidios se han recortado”. En efecto, se dice en la Memoria de la Asociación Nacional: “Tuvimos promedios de subsidios que dieron hasta el 50% de reajuste a nuestras pensiones. De año en año, éstos se han ido recortando, de 41% a 37%, hasta llegar el año 1968 a 32,5%”, cantidad de la cual sólo se ha cancelado hasta la fecha 15%, quedando pendiente el pago del 17,5% restante. El Gobierno ha venido “muñequando” los promedios de los subsidios, tal cual lo ha hecho con el índice de precios al consumidor que entrega la Dirección de Estadística y Censos para fijar el alza del costo de la vida”.

Recordemos, antes de continuar, que hace casi dos años el Gobierno impuso una nueva manera de calcular las pensio-

nes mínimas, de acuerdo con los salarios mínimos industriales, procedimiento que en la práctica significó un recorte de más o menos 40%, en relación con los mínimos anteriores al 1º de diciembre de 1968.

Luego de diversos "tira y afloja", el Gobierno envió un proyecto, que ahora analiza la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado, destinado a financiar el Fondo de Pensiones del Servicio de Seguro Social.

En estos instantes, ese proyecto está desfinanciado. Sus recursos fueron mayoritariamente absorbidos por el mejoramiento económico de las Fuerzas Armadas.

En la práctica, sólo aporta recursos el gravamen de 2% a los regímenes convencionales de compensación, que los asalariados resisten con razón, porque significa financiar a los pensionados a costa de los trabajadores. Esamos en contra de ese financiamiento. Los propios pensionados lo han dicho: "No aceptamos tratar de contraponer los pensionados a los obreros afiliados a regímenes convencionales. No queremos un financiamiento a costa de los obreros".

Una de las constantes de la política previsional del Gobierno ha sido en estos cinco años tratar de liquidar el sistema de reajuste automático conforme al promedio de subsidios que señala el artículo 47 de la ley 10.383. Por lo menos en cinco oportunidades ha tratado de derogarlo. Cuando la Cámara discutió el proyecto de financiamiento del Servicio de Seguro Social, el Ejecutivo renovó ese propósito, que hasta el momento se ha visto frustrado por la oposición de los pensionados y los partidos populares.

En la mañana de hoy, el señor Subsecretario de Previsión Social ha insistido en ese criterio al formular en la Comisión respectiva una indicación en el sentido de que los reajustes para los pensionados del Servicio de Seguro Social deberán ser iguales al alza del índice de precios al consumidor, lo cual significa una derogación tácita del artículo 47 de la ley 10.383,

precepto que concede aumento automático de las pensiones según el término medio de los subsidios pagados el año anterior.

Por otra parte, el 2 de septiembre, el señor Ministro de Hacienda llamó a su oficina a los componentes de la Directiva de la Asociación Nacional de Pensionados y les dijo más o menos lo que sigue: "No quiero, como Ministro, que los pensionados tengan que andar año tras año luchando por el reajuste de sus pensiones y se encuentren con que el Fondo está desfinanciado y no se puede dar cumplimiento. Quiero hacerles presente esta situación y, al mismo tiempo, proponerles que este año se les cancele totalmente el 32,5%, y para el próximo les aseguramos un reajuste mínimo ascendente a ciento por ciento del alza del costo de la vida y, si hay excedentes en el Fondo de Pensiones, se distribuirá entre los pensionados un reajuste adicional igual al excedente."

¡Muy tranquilizadores los términos del señor Ministro de Hacienda!

Es de interés destacar que se requieren 162 millones de escudos para financiar el 17% adeudado a los pensionados el presente año, en el proyecto cuyo estudio está realizando la Comisión de Trabajo y Previsión Social. Debo declarar que para esa finalidad sólo ha quedado vigente el aumento de las imposiciones de los empleados domésticos, rubro que otorga 20 millones de escudos. O sea, todavía hacen falta 140 millones de escudos.

El señor Superintendente de Seguridad Social declaró en la Comisión que para 1970 corresponderá aplicar un reajuste aproximado de 41%, calculando para ello un gasto de 300 millones de escudos.

En síntesis, no sólo se carece de recursos para pagar el 17% adeudado, sino que también para cubrir el año próximo el aumento correspondiente a los pensionados del Servicio de Seguro Social.

¡Y a fin de resolver el problema, el señor Subsecretario de Previsión Social formuló la indicación mencionada, para suprimir el artículo 47 de la ley 10.383! Estimo que esa proposición aumentará las

penurias y sufrimientos de estos modestos trabajadores, ya que las pensiones agrícolas más altas en la actualidad ascienden a 314 escudos. Debe tomarse en consideración en esta materia que una pensión asistencial equivale a 80 escudos; que la pensión mínima, calculada según el 85% del salario mínimo industrial, alcanza a 190 escudos, y que la más alta es de 314 escudos. Es decir, la situación de estos trabajadores es peor.

¡Lo anterior implica el deseo de disminuir el desfinanciamiento del Servicio de Seguro Social mediante el cercenamiento de esas miserables pensiones!

Cabe imaginarse, por supuesto, la respuesta de los dirigentes de los pensionados. Se está comprobando una vez más la tendencia a recortar las pensiones, o sea, a recortar la vida de cientos de miles de ancianos, viudas y huérfanos de la clase trabajadora.

Ahora mismo, la señorita Directora del Servicio de Seguro Social nos dijo en la Comisión: "Si se hubiere derogado el artículo 47, no tendríamos desfinanciamiento".

¿Puede ser éste un argumento serio? ¿Acaso se ignora que las actuales pensiones, en su inmensa mayoría, apenas alcanzan para parar la olla unos pocos días en el mes y que el resto del tiempo los pensionados tienen que recibir ayuda de sus familiares o poco menos que mendigar por las calles? ¿Puede excusarse el Gobierno, a pretexto de falta de fondos, de cumplir uno de sus deberes fundamentales, como es el de asegurar la subsistencia de sus ciudadanos?

El Ejecutivo no puede ignorar por más tiempo el drama de los pensionados. Su obligación es procurar los recursos necesarios, buscándolos allí donde está el dinero.

Por lo demás, en lo que se refiere al desfinanciamiento, deben considerarse diversos factores. En primer lugar, existen excedentes en los otros fondos del Servicio de Seguro Social, los cuales, a nuestro jui-

cio, deben ser traspasados al rubro de pensiones. Luego, debemos tener en cuenta la evasión de imposiciones por parte de los patronos, en especial en el campo y en el trabajo doméstico. Tampoco debe olvidarse el monto sideral de la deuda que mantienen con el Servicio los sectores público y privado, la que influye considerablemente en el déficit del fondo de pensiones.

Lo que sucede con los pensionados es una muestra de la profundidad que alcanza la crisis que afecta al régimen político imperante en Chile. ¿Cómo puede ser lógico que la sociedad ni siquiera pueda asegurar el pago de una jubilación decente a los hombres y mujeres que han gastado sus vidas en el trabajo productivo?

Por otra parte, los recursos existen. En Chile, un pequeño sector percibe sueldos fabulosos, se embolsica las utilidades de bancos y de grandes empresas. Día a día sale del país una suma que sobrepasa el millón de dólares, como consecuencia del saqueo imperialista. Para los ricos hay mano abierta; para los pensionados, en cambio, sólo rigen la tramitación y la insensibilidad.

Los Senadores comunistas consideramos que el Ejecutivo —como se resolvió en la Comisión de Trabajo en el día de hoy— debe procurar encontrar, sin pérdida de tiempo, un financiamiento para el pago de las pensiones del Servicio de Seguro Social, pues la situación de estas 351 mil personas, distribuidas en todo el país, a las cuales no se les otorgan los reajustes acordados por las leyes, que carecen de posibilidades de trabajo, y que viven —más bien diría que vegetan— en condiciones miserables, debe ser atendida a la brevedad.

Las gestiones para allegar los recursos y proceder al pago de las pensiones se iniciaron a comienzos del año en curso; en el mes de junio, más exactamente. En esa oportunidad, sostuvimos las últimas entrevistas con la Directiva de la Asociación de Pensionados y la Directora del Servicio de Seguro Social, con el objeto de en-

contrar una fórmula de financiamiento que permitiera el pago de las pensiones. A fines de junio, el Servicio de Seguro Social entregó al señor Ministro de Hacienda un proyecto destinado a tal propósito.

Sin embargo, ni en esa fecha ni en el resto del año ha llegado la iniciativa al Congreso Nacional. Sólo al término de la legislatura ordinaria recién pasada, por iniciativa de algunos Diputados, se logró obtener un mediano financiamiento; pero posteriormente la misma Cámara echó mano de esas fuentes de recursos para incorporarlas al proyecto que aumenta las remuneraciones de las Fuerzas Armadas. Esto, a nuestro juicio, es justo, porque el personal de la Defensa Nacional tiene sus propias necesidades. Pero no se debe olvidar que en este país hay mucha gente pobre —quizás la mayoría— que vive en condiciones muy precarias.

En estas circunstancias, debemos llegar a la triste conclusión de que este año no se podrán aplicar nuevos impuestos y, en consecuencia, no habrá financiamiento ni siquiera para el 17% requerido para cubrir las cantidades adeudadas a estos modestos ex trabajadores, ni tampoco para reajustar las pensiones en 1970 de acuerdo con el alza del costo de la vida.

Creo que ha llegado el momento de que los hombres de Gobierno mediten y demuestren sensibilidad ante la miseria de los demás. No deben medir las necesidades de gente que ha envejecido trabajan-

do, con las rentas que obtienen otras personas.

Mucho se ha hablado en este recinto de las pensiones millonarias. A mi juicio, no lo son tanto, ya que se ha considerado un tope máximo de ocho sueldos vitales; es decir, de 3.816 escudos. Es cierto que, si comparamos esta suma con las pensiones de 80 ó 95 escudos del Servicio de Seguro Social, hay una diferencia bastante notoria. Pero no creemos que en la época presente pueda vivir muy bien quien gane ocho sueldos vitales. En todo caso, viven en condiciones miserables —mil veces miserables— quienes perciben pensiones exigüas. Es a este sector al que debe prestársele atención preferente.

Ha llegado la hora —repito— de terminar con el régimen de injusticia existente para con los modestos hombres que durante una vida entera trabajaron para enriquecer a unos pocos.

El señor GORMAZ (Presidente accidental).—En el tiempo del Comité Comunista, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En el tiempo del Comité Nacional, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 18.32.*

*Dr. Raúl Valenzuela García,
Jefe de la Redacción.*